

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del tres de agosto de dos mil diecisiete, en la sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

El **Secretario de la Junta** señaló que contaba con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente de la Junta.

Mtro. Mario Velázquez Miranda.

Secretario de la Junta.

Mtro. Alejandro Fidencio González

Hernández.

Secretario Ejecutivo

Lic. Rubén Geraldo Venegas

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Lic. Gustavo Uribe Robles

De igual manera comunicó que la Licenciada Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y el maestro Gerardo Carlos Jiménez Espinoza, con anterioridad informaron que disfrutarían de su periodo vacacional, motivo por el cual no podrían asistir a dicha reunión.

De la misma manera, mediante oficio IECM/DEPCyC/170/2017, el doctor Jesús Arturo Flores López, informó que en virtud de estar atendiendo actividades institucionales, no podría asistir a dicha reunión.

Verificado el quórum establecido en el artículo 19 y con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Reglamento), se declaró iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria.



Se dio lectura al proyecto de Orden del Día siguiente:

- 1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba actualizar 6 Procedimientos elaborados por diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El **Presidente de la Junta** puso a consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día.

Al no haber observaciones, el proyecto de Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos y se desahogó de la siguiente manera:

1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones al Proyecto de Acuerdo, así como al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

El **Presidente de la Junta** comentó que como ya lo refiere el Proyecto de Acuerdo, las modificaciones a la estructura atienden particularmente a los mandatos de la nueva Lev Electoral. misma que iunto a la propia Constitución



Política de la Ciudad, se encuentran aún bajo la revisión de acciones de inconstitucionalidad en la Suprema Corte de Justicia, que pudieran en algún momento, ser modificadas y consecuentemente tener una afectación directa hacia el acuerdo que hoy se aprueba.

En virtud de ello, la disposición de un punto de acuerdo correspondiente en el proyecto mismo que llevaría en todo caso, una reconfiguración para el caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pudiera tomar una determinación diversa de la hoy consignada en la Ley Electoral y en la propia Constitución.

En esa vertiente, le pareció que era importante haber hecho esta puntualización, toda vez que si bien, el mandato de la Ley Electoral es el de aprobar dentro de los 60 días naturales, las modificaciones entre otras, a la estructura misma, ésta deberá hacerse bajo esta premisa de la situación jurídica que se tiene en la normativa, particularmente de la Constitución y de la Ley Electoral.

Al no haber más observaciones, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

#### Acuerdo IECM-JA025-17

PRIMERO. Se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de esta Junta para que remita al Secretario Ejecutivo el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, con el propósito de incorporarlo en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.







**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet <a href="https://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a>.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el tres de agosto de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba actualizar 6 Procedimientos elaborados por diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones a diversos procedimientos por parte de la Secretaría Administrativa, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Específicamente en el caso de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, fue respecto del procedimiento para regular la prestación del servicio social, específicamente con el fin de que se considere también a alumnos del nivel medio superior dentro de este procedimiento para el servicio social; aquellos alumnos que dentro de su formación técnica requieran también realizar su servicio social.

El **Director Ejecutivo de Educación Cívica,** comentó que básicamente las modificaciones se debían a que, eventualmente solicitaron servicio social en las Direcciones Distritales para el apoyo de Educación Cívica.

Comentó que se han acercado muchas instituciones a los Distritos como el Conalep y el Cetis, a efecto de realizar esas actividades, por lo que consideraba a la Dirección Ejecutiva, así no nada más serviría para las Direcciones Distritales



a efecto de que tengan más personal de apoyo, sino que al mismo tiempo están formando promotores cívicos con los jóvenes de este tipo de escuelas.

El **Presidente de la Junta** comentó que sin duda es relevante la incorporación de quienes hoy usan este ciclo escolar, sobre todo a la luz de los recientes acontecimientos y participación de los propios jóvenes que han hecho, una labor muy importante y coincidente con las institucionales en el presupuesto participativo, comentó que le pareció muy apropiada la adecuación.

Al no haber más observaciones, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

#### Acuerdo IECM - JA026-17

**PRIMERO**. Se aprueba la actualización de los siguientes Procedimientos de conformidad con los Anexos que forman parte integral del presente Acuerdo:

- a) Procedimiento para regular la Prestación del Servicio Social en el Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- b) Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- c) Procedimiento para remunerar al personal;
- d) Procedimiento para reembolsar el pago por defunción;
- e) Procedimiento para la resolución de acciones de mejora y atención a quejas del Sistema de Gestión Electoral; y
- f) Procedimiento de diseño y desarrollo de materiales didácticos de educación cívica.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, los documentos mencionados en el punto primero.

**TERCERO**. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y sus anexos en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.







CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 4 de agosto de 2017.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el tres de agosto de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

Al no haber más asuntos por discutir, siendo las catorce horas con trece minutos del día de su inicio, se declaró concluida la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México del año dos mil diecisiete.

Firman al margen y al calce para constancia.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIÓ VELÁZQUEZ MIRANDA MTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/MHC/JAO